

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0368

30 NOV 2020

“Por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte del CONSORCIO VIAS DE CODAZZI 2018, con identificación tributaria No 901.207.158-3 a E.E. Ingeniería S.A.S. con identificación tributaria No. 900. 969.055-9, en relación con la Resolución No 1380 de fecha 6 de diciembre de 2019, por medio de la cual se otorga autorización al CONSORCIO VIAS DE CODAZZI 2018 con identificación tributaria No 901.207.158-3, para efectuar actividades de tala y poda de árboles en el tramo Codazzi-Vía Nacional, en el marco del proyecto denominado “REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”

La Directora General (E) de Corpocesar, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el señor Jose Alberto Egurrola Vargas identificado con la CC No 1.065.660.269, actuando en su calidad de representante legal del CONSORCIO VIAS DE CODAZZI 2018, con identificación tributaria No 901.207.158-3, solicitó autorización para la cesión de los derechos y obligaciones ambientales derivados de la resolución No 1380 de fecha 6 de diciembre de 2019, mediante la cual se le otorgó autorización para efectuar actividades de tala y poda de árboles en el tramo Codazzi-Vía Nacional, en el marco del proyecto denominado “REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”. Para tal fin, a la Corporación se allegó lo siguiente:

1. Oficio de fecha 2 de septiembre de 2020, suscrito por ESTHER MENDOZA PEINADO en calidad de Secretaria e Infraestructura departamental, mediante el cual comunica que en representación de la entidad contratante, no les **“asiste ningún tipo de reparo u observación frente a la aprobación de esta cesión por parte de la Autoridad Ambiental....”**
2. Contrato de cesión de derechos y obligaciones ambientales del CONSORCIO VIAS DE CODAZZI 2018 a favor de la Empresa E.E. Ingeniería S.A.S., derivados de la autorización otorgada por Corpocesar a través de la Resolución 1380 del 6 de diciembre de 2019.
3. Contrato de Obra Pública 2018-02-2495 de objeto denominado “REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en virtud del cual se otorga la autorización.
4. Documento de conformación del CONSORCIO VIAS DE CODAZZI 2018.
5. Certificados de existencia y representación legal de las empresas integrantes del CONSORCIO VIAS DE CODAZZI 2018, a saber, MEG OBRAS S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar; y Obras Maquinaria y Equipos Tres A S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena.
6. Acta de Junta del CONSORCIO VIAS DE CODAZZI 2018 mediante la cual se designa al señor Jose Alberto Egurrola Vargas, como representante legal del mismo.
7. Registro Único Tributario del CONSORCIO VIAS DE CODAZZI 2018
8. Certificado de existencia y representación legal de la Empresa E.E. Ingeniería S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar. Se acredita que el peticionario de igual manera ostenta la calidad de Representante Legal de esta sociedad.
9. Copia de la cédula de ciudadanía del señor Jose Alberto Egurrola Vargas.

Que por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

0368

de 30 NOV 2020

Continuación Resolución No de por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte del CONSORCIO VIAS DE CODAZZI 2018, con identificación tributaria No 901.207.158-3 a EE Ingeniería S.A.S. con identificación tributaria No. 900. 969.055-9, en relación con la Resolución No 1380 de fecha 6 de diciembre de 2019, por medio de la cual se otorga autorización al CONSORCIO VIAS DE CODAZZI 2018 con identificación tributaria No 901.207.158-3, para efectuar actividades de tala y poda de árboles en el tramo Codazzi-Vía Nacional, en el marco del proyecto denominado "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y Terciarias en el Departamento del Cesar".

----- 2

seguimiento ambiental. A la luz de lo previsto en el Numeral 9 del Artículo 16 del referido Acto Administrativo, **"En los eventos de cesión y/o traspaso del instrumento de control y manejo ambiental no se cobra servicio de evaluación. En los casos de solicitudes de cesión y/o traspasos de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control, en lo pertinente se solicitará (sic) por analogía el procedimiento que consagra la normatividad vigente para la cesión de licencias ambientales."**

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 2.2.2.3.8.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), **"el beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan. En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:**

- a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;
- b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;"

Que en el presente caso no se trata de una licencia ambiental. Por analogía se procederá a la aplicación de dicha norma a fin de autorizar la cesión solicitada, ya que se encuentran cumplidas las exigencias normativas.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte del CONSORCIO VIAS DE CODAZZI 2018, con identificación tributaria No 901.207.158-3 a EE Ingeniería S.A.S. con identificación tributaria No. 900. 969.055-9, en relación con la Resolución No 1380 de fecha 6 de diciembre de 2019, por medio de la cual se otorga autorización al CONSORCIO VIAS DE CODAZZI 2018 con identificación tributaria No 901.207.158-3, para efectuar actividades de tala y poda de árboles en el tramo Codazzi-Vía Nacional, en el marco del proyecto denominado "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y Terciarias en el Departamento del Cesar".

PARAGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído EE Ingeniería S.A.S. con identificación tributaria No. 900. 969.055-9, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen de la Resolución No 1380 de fecha 6 de diciembre de 2019.

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

0368

30 NOV 2020

Continuación Resolución No de por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte del CONSORCIO VIAS DE CODAZZI 2018, con identificación tributaria No 901.207.158-3 a EE Ingeniería S.A.S. con identificación tributaria No. 900. 969.055-9, en relación con la Resolución No 1380 de fecha 6 de diciembre de 2019, por medio de la cual se otorga autorización al CONSORCIO VIAS DE CODAZZI 2018 con identificación tributaria No 901.207.158-3, para efectuar actividades de tala y poda de árboles en el tramo Codazzi-Vía Nacional, en el marco del proyecto denominado "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

3

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al representante legal de EE Ingeniería S.A.S. con identificación tributaria No. 900. 969.055-9 y al representante legal del CONSORCIO VIAS DE CODAZZI 2018, con identificación tributaria No 901.207.158-3 o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

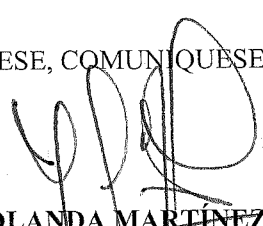
ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

30 NOV 2020

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


YOLANDA MARTÍNEZ MANJARREZ
DIRECTORA GENERAL (E)

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández - Profesional Especializado Coordinador del GIT para la Gestión Jurídico - Ambiental
Proyectó: July Paola Fajardo Silva - Abogada Contratista
Expediente No SGA-015-2019

www.corpocesar.gov.co

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181